

PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE A AMENAZAS Y VULNERACIONES A LA SEGURIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1. Objetivo

Establecer directrices y procedimientos claros, oportunos y coordinados para la prevención, contención y respuesta ante situaciones que constituyan amenazas o vulneraciones a la seguridad al interior del establecimiento educacional, resguardando la vida, integridad física y bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

2. Alcance

El presente protocolo es aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa de AEQUALIS: estudiantes, docentes, administrativos, equipo directivo, apoderados y visitas.

3. Marco Normativo

- Este protocolo se fundamenta en la normativa vigente, entre otras:
- Ley N° 20.370, Ley General de Educación.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Decreto N° 67/2018 (evaluación, en lo pertinente a resguardo del estudiante).
- Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Instrucciones de autoridades competentes: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), SENAPRED y Ministerio de Educación.

4. Principios de Actuación

Debida diligencia: toda amenaza será tratada como verosímil hasta que la autoridad competente (interna o externa) determine lo contrario.

Protección de la vida e integridad como prioridad absoluta.

Actuación coordinada y jerárquica, evitando iniciativas individuales no autorizadas.

Comunicación responsable, evitando la difusión de rumores o información no verificada.

Confidencialidad, resguardando antecedentes sensibles.

5. Responsables

Directora del Establecimiento: responsable de activar el protocolo y coordinar la respuesta institucional.

Subrogante: Encargada de Convivencia Escolar asume en ausencia de Directora.

Coordinadores: coordinación operativa y control interno.

Docentes: resguardo directo de estudiantes.

6. Procedimientos de Actuación

6.1. Ante amenaza de atentado (incluye amenazas de tiroteo)

a) Recepción de la amenaza

Toda persona que reciba una amenaza deberá informar de inmediato a Dirección.

En caso de amenaza telefónica, se deberá:

Mantener la comunicación el mayor tiempo posible.

Registrar características del interlocutor (voz, tono, estado emocional, ruidos de fondo, etc.).

En caso de medios digitales:

Registrar evidencia mediante captura de pantalla, sin alterarla.

b) Activación del protocolo

Dirección deberá contactar de forma inmediata a las autoridades competentes (Carabineros de Chile o PDI).

Queda estrictamente prohibido desestimar amenazas o realizar verificaciones por cuenta propia.

c) Medidas iniciales

Evaluar, en coordinación con la autoridad, la necesidad de evacuación o confinamiento.

Informar oportunamente a la comunidad educativa por canales oficiales.

d) Organización interna

Docentes deberán mantener a los estudiantes bajo su supervisión directa, resguardando el orden y la calma.

Coordinación:

Apoyo a personas con movilidad reducida.

Verificación de salas y espacios comunes.

Personal Administrativo cumplirán funciones específicas asignadas por Dirección.

e) Comunicación a apoderados/as

Se realizará exclusivamente por canales institucionales formales, evitando alarmismo o información incompleta.

6.2. En caso de tiroteo o evento con uso de armas de fuego se activa AULA SEGURA**a) Medidas de resguardo inmediato**

Permanecer en salas o espacios seguros.

Adoptar posición de seguridad (cuerpo a nivel bajo, alejados de puertas y ventanas).

No evacuar mientras exista riesgo activo, salvo instrucción expresa de la autoridad.

b) Conductas obligatorias

Mantener silencio y calma.

No exponerse visualmente (no asomarse).

No grabar ni difundir información del evento.

No interactuar con agresores.

c) Apoyo a terceros

Cualquier adulto deberá asistir a personas en estado de shock o con movilidad reducida.

d) Coordinación externa

Dirección mantendrá comunicación permanente con autoridades policiales y de emergencia.

e) Control del entorno

Evitar la contaminación del sitio del suceso (no manipular objetos o evidencias).

7. Acciones Posteriores a la Emergencia

Dirección solicitará un informe formal a Convivencia Escolar.

Se colaborará con las investigaciones de la autoridad competente.

Se implementarán medidas de apoyo psicosocial para la comunidad educativa.

Se revisará la eficacia del protocolo para su mejora continua.

En caso de que la autoridad judicial determine responsabilidad de algún estudiante, se aplicarán las medidas disciplinarias conforme al Reglamento Interno, respetando el debido proceso.

8. Consideraciones Finales

Toda actuación deberá ajustarse a las instrucciones de la autoridad competente.

El incumplimiento de este protocolo podrá ser objeto de medidas administrativas internas.

Este documento forma parte integrante del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.